



DECRETO ALCALDICIO N° 1.442
QUILLÓN, 13 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo suscrito con Don VICTOR JESUS ROBLES POZA con fecha 10 de Marzo de 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
4. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20 de Noviembre del año 2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
5. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014, autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE TRABAJO , suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	PERIODO	REMUNERACION Bruta
ROBLES POZA VICTOR JESUS	[REDACTED]	MAESTRO JORNAL	04/03/2015 AL 31/03/2015	\$280.000.-

2. Las remuneraciones serán cancelados por mensualidades vencidas.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al subtítulo 21405 "Administración y Aplicación de Fondos" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

VPM/LTV/CMN/cmn
 DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL Bío Bío (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En la Ciudad de Quillón, a Cuatro de Marzo de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, Rut [REDACTED], Representada por su **Alcalde Subrogante, Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y Don **VICTOR JESUS ROBLES POZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Especialidad Jornal, Estado civil Soltero, Fecha de Nacimiento 06 de Noviembre de 1974, con domicilio [REDACTED] celebra el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O FAENA**, para lo cual las partes convienen en denominarse **EMPLEADOR Y TRABAJADOR DE FAENA**, respectivamente.

PRIMERO: Antecedentes: La Municipalidad de Quillón, se encuentra ejecutando en el marco del Programa Mejoramiento Urbano (P.M.U.); Proyecto "REPOSICION VEREDAS, DIVERSOS SECTORES DE QUILLON", ello dado que mediante resolución N° 12.900/2014, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó transferencias de recursos para la ejecución del proyecto en comento complementada por el Memorándum N°00034 de fecha 15 de Diciembre de 2014, emanada del DIRECTOR DE SECPLAN. Que Contraloría, según dictamen N° 14.890, determina que los municipios pueden ejecutar las iniciativas de inversión del Programa Mejoramiento Urbano, vía administración directa y contratar personal bajo modalidad de código del trabajo.

SEGUNDO: En razón de lo expuesto, el **Municipio de Quillón**, representado en la forma antes indicada viene en contratar a don **VICTOR JESUS ROBLES POZA**, antes individualizado. El trabajador de faena se compromete a ejecutar el trabajo de Jornal desde el 04 de Marzo de 2015, fecha en que inicia el contrato de trabajo para efectos de su remuneración y hasta el 31 de Marzo de 2015.

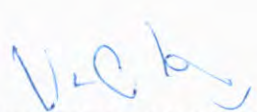
TERCERO: La jornada de trabajo será distribuida como se indica a continuación:
Lunes a jueves: Desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
Viernes : Desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs.


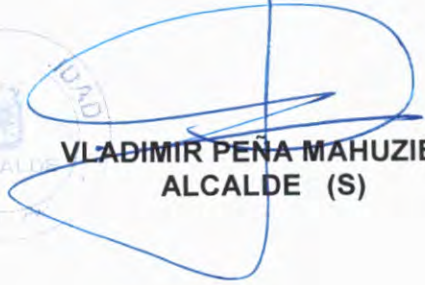
CUARTO: La remuneración bruta del trabajador será de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos) por mes. Las remuneraciones se pagarán mensualmente por cada periodo vencido del cual se descontarán correspondientes a A.F.P y FONASA.

QUINTO : La duración del presente contrato de trabajo por faena estará supeditada a la que tenga la obra encomendada que es esencial y únicamente de temporada o transitoria, o sea, que concluirá conforme al Artículo 159 N°5, del Código del Trabajo, situación que acepta el señor Director del Trabajo en Dictamen de 01.03.84 N°1139, señalando que la subsistencia de este contrato estará sujeta a "La extensión de la obra o a la labor encomendada".

SEXTO: Se deja constancia que para todos los efectos legales el trabajador de faena ingresó al servicio del empleador el 04 de Marzo de 2015.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato ha sido suscrito en 3 ejemplares, quedando un ejemplar para el trabajador, para constancia y señal de conformidad firman las partes.


VICTOR JESUS ROBLES POZA
R.U.T. N° [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/GVN/CMN/cmn.-

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL